



SELO QUARTO, QUARENTA  
 MIL Y CINCO CIENTOS, AÑO DE MIL  
 OCHOCIENTOS SIETE

preside mande se me libre Testimonio  
 de esta proposicion o manifiesto, y de  
 quanto expongan en su vista los Di-  
 putados y Perreneros del Publico, acuer-  
 de que se forme y dictamen de cada  
 uno de los Capitulares con insercion  
 a la letra del expediente o diligen-  
 cia que hubieren practicado Dha Di-  
 putacion y Perrenero con el auto o Pro-  
 videncia que les autorizo para ello,  
 y otro del consumo de Caxima que  
 ha tenido el mismo Porito en la se-  
 mana de esta novedad, certificand  
 el Fiel e Interventor de Dho Porito  
 la diferencia de Dha semana con  
 las anteriores para solicitar don-  
 de y como convenga el perjuicio, y  
 perdida que de ello ha resultad a  
 Dho Porito. Y entendid por esta lin-  
 da acordada. Que para bol-  
 ver a ver la antecedente  
 proposicion y resolver lo  
 combeniente se cite gene-  
 ralmente a Cavildo para  
 el Trece inmediato  
 veinte y cinco del corru.

